Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original

Ref: [redacted]

Hospital Universitario Fundación Alcorcón
Consejería de Sanidad

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:
Licitaciones

Exp.: PASA SUM 109/26

Resolución del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se aprueba la corrección de errores de los pliegos, memoria y resolución de inicio del expediente de "Suministro de Mascarillas desechables protección respiratoria dual EPI categoría III: FFP2 (Y PS Clase I IRR) y FFP3 y PS Clase I Tipo IIR, con destino al Hospital Universitario Fundación Alcorcón por procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios".

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 3 de noviembre de 2026, esta Dirección Gerencia aprobó la Memoria y ordenó el inicio del expediente de contratación de referencia, y se firmaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la licitación.
Segundo. - . Con fecha 3 de noviembre de 2026, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, con fecha límite de presentación de proposiciones hasta las 23:59 del día: 18 de noviembre de 2026.
Tercero. - Con fecha 11 de noviembre un interesado en la licitación formuló una consulta en la que ponía de manifiesto una discrepancia en la definición del criterio de adjudicación B, valorable mediante la aplicación de fórmulas, con una ponderación máxima de 10 puntos.
Cuarto. - Analizada la documentación, se constata que el apartado 10.1.B del Cuadro de Características del PCAP define el criterio B como «resistencia a la penetración de fluidos, expresada en mmHg, determinada conforme a la norma ISO 22609». Sin embargo, la documentación técnica exigida en ese mismo apartado, el Anexo IV del PCAP y el apartado 13 de la Memoria lo definen como la disposición de un método por colores para distinguir las mascarillas FFP2 y FFP3.
Quinto. - La inclusión de este criterio se justifica por la naturaleza dual del dispositivo objeto del suministro. Al estar certificado simultáneamente como EPI Categoría III y como Producto Sanitario Clase I Tipo IIR, la mascarilla debe actuar no solo como filtro frente a partículas en suspensión, sino también como barrera física frente a fluidos biológicos. Esta función de barrera es especialmente crítica en el entorno clínico del Hospital, donde el personal sanitario está expuesto a salpicaduras de sangre y otros fluidos biológicos durante procedimientos invasivos, extracciones, cirugías y atención a pacientes en situaciones de emergencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección Gerencia es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias en materia de contratación que le atribuye el artículo 14.1.j) de los Estatutos de la fundación pública sanitaria «Hospital Universitario Fundación Alcorcón», aprobados por Acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 149, de 25 de junio de 2026), que establece entre las funciones del Director Gerente ejercer como órgano de contratación dentro de las cuantías y límites establecidos al efecto.

Segundo. El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación.

Tercero. Las correcciones que se aprueban afectan a la definición de un criterio de adjudicación y a la documentación que los licitadores deben aportar para su valoración. Por ello, a fin de garantizar los

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

principios de igualdad de trato, transparencia y libre concurrencia, procede ampliar el plazo de presentación de proposiciones, de forma que todos los interesados puedan preparar sus ofertas conforme a los pliegos corregidos.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia, como órgano de contratación

RESUELVE

Primero. Aprobar la corrección del criterio de adjudicación B del apartado 10.1 del Cuadro de Características del PCAP, que queda redactado en los siguientes términos:

B. Resistencia a la penetración de fluidos, expresada en mmHg, determinada conforme a la norma ISO 22609 mediante informe de ensayo emitido por laboratorio acreditado. (Hasta 10 puntos)

- Valor ≥ 160 mmHg: 10 puntos.
- Valor ≥ 140 mmHg y < 160 mmHg: 5 puntos.
- Valor < 140 mmHg: 0 puntos.

Documentación técnica a presentar:

- Informe de ensayo conforme a la norma ISO 22609, emitido por laboratorio acreditado y referido al modelo ofertado en cada lote. En él deberá constar expresamente el valor de resistencia a la penetración de fluidos, expresado en mmHg. Su antigüedad no podrá superar la máxima establecida en el apartado 4.7 del PPT.
- Ficha técnica del producto en la que conste dicho valor.

Segundo. Aprobar la corrección del criterio 10.1.B del Anexo IV del PCAP, la resolución de inicio, y la memoria en términos similares para dicho criterio.

Tercero. Aprobar las versiones corregidas del PCAP y de la Memoria, que se incorporan al expediente. El resto del contenido de los documentos de la licitación permanece inalterado.

Cuarto. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta las 23:59 horas del día 26 de noviembre.

Quinto. Publicar la presente resolución, el correspondiente anuncio de corrección de errores y las versiones corregidas del PCAP, resolución de inicio y de la Memoria en el Perfil de contratante de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid,

DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

Firmado digitalmente por: MODOALDO GARRIDO MARTIN - **[redacted]*
Fecha: 2026.11.12 12:05

Dr. Modoaldo Garrido Martin